



RESOLUCION No. 06-G-IJ-0008496

AB. ENRIQUE DOMINGUEZ VILLEGAS
SUBDIRECTOR JURIDICO DEL DEPARTAMENTO
DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

CONSIDERANDO:

QUE mediante correo electrónico de fecha 4 de octubre de 2006, la Dirección de Informática comunica que las compañías constantes en este considerando, se encuentran en causal de disolución, por haber transcurrido mas de 30 días desde la fecha en que fuera declarada la inactividad, y son las siguientes:

EXPED	NOMBRE DE LA COMPANIA	CONSTITUCION			REGISTRO MERCANTIL	
		Notaria	Cantón	Fecha	Cantón	Fecha
77601	ADAMO S.A.	0	YAGUACHI	25/02/1997	GUAYAQUIL	10/04/1997
70380	ADMINISA S.A.	7	GUAYAQUIL	05/04/1994	GUAYAQUIL	20/05/1994
76849	AGRICOLA VIVERICO AGRIVIVE S.A.	0	URBINA JADO	30/01/1997	GUAYAQUIL	17/03/1997
73638	AGROSAR S.A.	4	GUAYAQUIL	31/10/1995	GUAYAQUIL	01/12/1995
76818	ALTRAK S.A.	37	GUAYAQUIL	09/01/1997	GUAYAQUIL	12/02/1997
80263	AMIRORSA S.A.	0	SANTA ELENA	17/12/1997	GUAYAQUIL	21/01/1998
77621	ARGOMACRO S.A.	1	SANTA ELENA	14/03/1997	GUAYAQUIL	16/04/1997
74508	ARIGO S.A.	0	YAGUACHI	14/06/1996	GUAYAQUIL	08/07/1996
73036	BALCOC S.A. BENEFICIAMIENTO E INDUSTRIALIZACION ARROCERA	0	SANTA ELENA	04/09/1995	GUAYAQUIL	16/10/1995
69802	BITARROZ S.A.	24	GUAYAQUIL	09/02/1994	GUAYAQUIL	18/03/1994
73986	BLOCKBUSTER VIDEO S.A.	18	GUAYAQUIL	22/01/1996	GUAYAQUIL	11/03/1996
79655	BUENRAL S.A.	7	GUAYAQUIL	05/12/1997	GUAYAQUIL	24/12/1997
75343	C.A.N. TELEVISION S.A. CANAL 46	5	GUAYAQUIL	19/06/1996	GUAYAQUIL	23/08/1996
76001	CARCIOFO S.A.	0	YAGUACHI	09/09/1996	GUAYAQUIL	07/10/1996
78683	CARFACORP S.A. COFETUG C.A. COMERCIO FEDERADO	17	GUAYAQUIL	24/07/1997	GUAYAQUIL	20/08/1997
79625	DEL TRANSPORTE DEL GUAYAS	6	BABAHOYO	09/09/1997	GUAYAQUIL	06/10/1997
77792	COLELA S.A.	1	YAGUACHI	06/03/1997	GUAYAQUIL	17/04/1997
66674	COLLENO S.A. COMCAVI S.A. COMPAÑIA	7	GUAYAQUIL	08/04/1992	GUAYAQUIL	07/05/1992
81239	CAMARONERA VILLACIS COMPANIA AGROINDUSTRIAL	13	GUAYAQUIL	09/04/1998	GUAYAQUIL	28/04/1998
66089	OCHOCAN S.A.	2	QUEVEDO	09/01/1990	GUAYAQUIL	14/03/1991
68089	COMPROVENT S.A. CONSTRUCCIONES Y EDIFICACIONES	0	GUAYAQUIL	26/03/1993	GUAYAQUIL	21/04/1993
68231	EL MALANTIAL S.A.	30	GUAYAQUIL	16/03/1993	GUAYAQUIL	04/05/1993
71677	CONSTRUCDUR S.A.	7	GUAYAQUIL	09/11/1994	GUAYAQUIL	09/02/1995
77974	CONSTRUCTORA PEYA S.A. PEYASA	21	GUAYAQUIL	01/04/1996	GUAYAQUIL	16/07/1997
75378	CORPAQUAR S.A.	0	SANTA ELENA	23/05/1996	GUAYAQUIL	02/08/1996
79453	CORPORACION MINOVA S.A.	21	GUAYAQUIL	12/11/1997	GUAYAQUIL	02/12/1997
71997	CUBASA S.A.	17	GUAYAQUIL	17/03/1995	GUAYAQUIL	28/03/1995
73107	DAMI S.A.	26	GUAYAQUIL	30/08/1995	GUAYAQUIL	02/10/1995
75435	DERILCORP S.A.	7	GUAYAQUIL	14/03/1996	GUAYAQUIL	12/04/1996
72184	DETERSU S.A.	4	GUAYAQUIL	09/09/1994	GUAYAQUIL	29/09/1994
80411	DI VETRO S.A.	1	BALZAR	16/01/1998	GUAYAQUIL	10/02/1998



79206	DILFE S.A.	21	GUAYAQUIL	22/10/1997	GUAYAQUIL	07/11/1997
65471	DISCONTI S.A.	24	GUAYAQUIL	18/09/1991	GUAYAQUIL	21/10/1991
70082	DISOMAR S.A.	25	GUAYAQUIL	22/04/1994	GUAYAQUIL	26/05/1994
76898	DISOMAR S.A. DISTRIBUIDORA GAINZA S.A. (DISGAINZA)	15	GUAYAQUIL	31/01/1997	GUAYAQUIL	07/03/1997
68547	DRUMEL S.A.	21	GUAYAQUIL	28/05/1993	GUAYAQUIL	07/07/1993
72566	EDMUNCORP S.A.	7	GUAYAQUIL	20/04/1995	GUAYAQUIL	30/06/1995
77502	EMANSU S.A.	0	YAGUACHI	30/05/1997	GUAYAQUIL	10/06/1997
68081	EMBANASER C.A. EMBARCADORA DE BANANOS Y SERVICIOS MULTIPLES EMBARCACIONES TROPICALES EMMAR S.A.	7	GUAYAQUIL	14/10/1992	GUAYAQUIL	26/11/1992
78567	EMCADE S.A. EMPRESA DE CAPACITACION Y DESARROLLO	9	GUAYAQUIL	29/08/1997	GUAYAQUIL	11/09/1997
71773	EMPREMUNDI S.A.	30	GUAYAQUIL	30/11/1994	GUAYAQUIL	23/01/1995
73443	ESCALZA S.A.	0	SANTA ELENA	04/10/1995	GUAYAQUIL	22/11/1995
74479	EUROGRAF S.A.	3	GUAYAQUIL	03/05/1996	GUAYAQUIL	22/05/1996
76715	EUROGRAF S.A. FERRETERIA ZAMBRANO	7	GUAYAQUIL	03/01/1997	GUAYAQUIL	28/01/1997
69403	FERZAMBRANO S.A.	30	GUAYAQUIL	02/12/1993	GUAYAQUIL	14/01/1994
79271	FIDELA S.A.	9	GUAYAQUIL	17/10/1997	GUAYAQUIL	05/11/1997
69998	FINASET S.A.	21	GUAYAQUIL	11/03/1994	GUAYAQUIL	14/04/1994
80159	FIOQUIM S.A.	7	GUAYAQUIL	01/12/1997	GUAYAQUIL	22/01/1998
76590	FIORIANI S.A.	21	GUAYAQUIL	31/01/1997	GUAYAQUIL	26/02/1997
76291	FITANTE S.A.	0	YAGUACHI	21/11/1996	GUAYAQUIL	10/01/1997
78951	FOOD SERVICE S.A. FOSERSA	30	GUAYAQUIL	09/09/1997	GUAYAQUIL	24/09/1997
80193	FURSYSLATIN CORP S.A.	21	GUAYAQUIL	17/07/1997	GUAYAQUIL	19/11/1997
74626	GALDO S.A.	0	YAGUACHI	04/06/1996	GUAYAQUIL	15/07/1996
81116	GALEGI S.A.	1	YAGUACHI	27/02/1998	GUAYAQUIL	03/04/1998
79312	GANFONI S.A.	21	GUAYAQUIL	22/10/1997	GUAYAQUIL	14/11/1997
76434	GARAVINI S.A.	0	YAGUACHI	29/11/1996	GUAYAQUIL	15/01/1997
71527	GRELAN S.A.	26	GUAYAQUIL	14/12/1994	GUAYAQUIL	17/01/1995
72684	GRINASA S.A.	21	GUAYAQUIL	01/06/1995	GUAYAQUIL	14/07/1995
80199	GRUMENFE S.A.	7	GUAYAQUIL	12/01/1998	GUAYAQUIL	30/01/1998
71203	HAVERFOR S.A.	23	GUAYAQUIL	14/09/1994	GUAYAQUIL	01/11/1994
71800	HIPEROIL S.A. HUANCORPSA HUANCAVILCA CORPORACION SOCIEDAD ANONIMA IMPORTADORA EL TRIUNFO	0	SANTA ELENA	10/01/1995	GUAYAQUIL	03/02/1995
67012	S.A. IMELTRISA	28	GUAYAQUIL	30/06/1992	GUAYAQUIL	05/08/1992
65507	IMPULSOCORP S.A.	18	GUAYAQUIL	09/09/1991	GUAYAQUIL	18/10/1991
73871	INCOMGUA S.A.	7	GUAYAQUIL	25/01/1996	GUAYAQUIL	21/02/1996
69424	INMOBILIARIA AMERICA AMINSA S.A.	7	GUAYAQUIL	13/10/1993	GUAYAQUIL	10/11/1993
69803	INMOBILIARIA CAISTCU S.A. CAISTCUSA	30	GUAYAQUIL	16/02/1994	GUAYAQUIL	16/03/1994
71336	INMOBILIARIA CHRISUAM S.A.	11	GUAYAQUIL	13/09/1994	GUAYAQUIL	21/11/1994
68018	INMOBILIARIA CUCIÑO S.A.	29	GUAYAQUIL	01/03/1993	GUAYAQUIL	19/04/1993
80697	INMOBILIARIA EDELINA S.A. INMEDEL	21	GUAYAQUIL	11/02/1998	GUAYAQUIL	09/03/1998
71664	INMOBILIARIA HVC S.A.	30	GUAYAQUIL	31/12/1992	GUAYAQUIL	25/01/1994
66862		21	GUAYAQUIL	12/06/1992	GUAYAQUIL	08/07/1992

QUE, han transcurrido más de treinta días, contados desde la notificación y la publicación de la Resolución de Inactividad, sin que las citadas compañías hayan saneado la causal que motivó tal declaratoria;

0



QUE, en aplicación de la norma constante en el inciso 3ro. del Art. 360 de la Ley de Compañías, es necesario que se dicte la Resolución que declare la disolución y disponga la liquidación de las compañías mencionadas en el primer Considerando de esta Resolución; y,

EN ejercicio de sus atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resolución No. ADM- 97145 de 11 de Abril del 1997; y, ADM-04177 de 26 de octubre de 2004;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR disueltas por inactividad a las compañías mencionadas en el primer Considerando de esta Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR a los Representantes Legales de las indicadas compañías, por medio de oficio en la dirección registrada en esta Superintendencia, el contenido de la presente Resolución o mediante publicación del extracto, según sea el caso.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que, el Representante Legal publique el extracto de la presente Resolución por una sola vez en un diario de mayor circulación del domicilio principal de la compañía, y quienes se consideren con derecho a impugnar esta Resolución lo hagan dentro del término de 10 días posteriores a dicha publicación, ante el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO CUARTO.- ORDENAR, que ejecutoriada esta Resolución, en el término de 30 días, el Registrador Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de las compañías a) Inscriba esta Resolución en el Registro a su cargo; y, b) Ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías.

ARTICULO QUINTO.-ORDENAR que, ejecutadas las formalidades prescritas, las compañías se pongan EN LIQUIDACION una vez cumplida la inscripción de la presente Resolución. Durante este proceso a la denominación de las compañías, se agregarán las palabras "en liquidación".

ARTICULO SEXTO.- DISPONER que, los Notarios señalados en el primer Considerando de esta Resolución, en el término de 30 días, tomen nota del contenido de la presente, al margen de las matrices de las escrituras públicas de constitución de las compañías citadas anteriormente. Cumplido, sentarán razón de lo actuado.

ARTICULO SEPTIMO- PROHIBIR que, el o los administradores realice(n) nuevas operaciones y advertirle(s) que sus facultades quedan limitadas a: 1°.- Realizar las operaciones que se hallen pendientes; 2°.- Cobrar los créditos; 3°.- Extinguir las obligaciones anteriormente contraídas; y 4°.- Representar a la compañía para el cumplimiento de los fines indicados.

ARTICULO OCTAVO.- DESIGNAR Liquidador de las compañías materia de esta Resolución al Dr. Nietzsche Alfonso Salas Guzman y conferirle todas las obligaciones determinadas en la Ley de Compañías y en los estatutos de las sociedades, a fin de que efectúe las operaciones de liquidación; y, disponer que inscriba su nombramiento en el término de diez



días, contado desde su aceptación, en el Registro Mercantil del domicilio principal de las compañías.

ARTÍCULO NOVENO.- INCLUIR en el pasivo de la liquidación, los gastos de publicación en los que hubiere incurrido la Superintendencia, con el recargo del ciento por ciento.

ARTICULO DECIMO.- DISPONER que, se remita copia de esta Resolución a la Dirección General del Servicio de Rentas Internas, para los fines consiguientes.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de esta Resolución.

NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, 27 de noviembre de 2006

AB. ENRIQUE DOMÍNGUEZ VILLEGAS
SUBDIRECTOR JURIDICO DEL DEPARTAMENTO
DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**

CERTIFICO: Que es Copia del documento
que reposa en los archivos de la Institución.

Guayaquil, 30 OCT 2007 del

M. Martínez Dávalos

Ab. Miguel Martínez Dávalos
SECRETARIO GENERAL
DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
DE GUAYAQUIL

RESOLUCION No. 07-G-IJ- 0000840
LUIS REDROBÁN VARGAS
ESPECIALISTA DE CONTROL DEL DEPARTAMENTO
DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN
DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resoluciones No. 04-G-IJ-0006120 del 4 de noviembre del 2004 y No. 06-G-IJ-0008496 del 27 de noviembre de 2006, se declaró la inactividad y la disolución, respectivamente, entre las que se encuentra la compañía **INMOBILIARIA CAISTCU S.A. CAISTCUSA** con domicilio en esta ciudad;

QUE la referida compañía ha presentado los balances hasta el año 2005;

QUE la compañía ha superado las causales de inactividad y de disolución;

En ejercicio de sus atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resolución Nos. ADM-86351 del 8 de diciembre de 1986 y ADM-05058 del 15 de abril de 2005;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO las Resoluciones No. 04-G-IJ-0006120 del 4 de noviembre del 2004 y No. 06-G-IJ-0008496 del 27 de noviembre de 2006, en lo que corresponde a la compañía **INMOBILIARIA CAISTCU S.A. CAISTCUSA**

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR con esta Resolución al representante legal de la compañía **INMOBILIARIA CAISTCU S.A. CAISTCUSA**

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se tome nota de la presente Resolución al margen de las Resoluciones No. 04-G-IJ-0006120 del 4 de noviembre del 2004 y No. 06-G-IJ-0008496 del 27 de noviembre de 2006.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que se remita copia de ésta Resolución al Delegado General del Servicio de Rentas Internas.

CUMPLIDO, vuelva el expediente

NOTIFIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

- 6 FEB 2007

Luis Redrobán Vargas
Econ. Luis Redrobán Vargas
ESPECIALISTA DE CONTROL DEL DEPARTAMENTO
DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACION
DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

Anita
Exp. No. 71336

CERTIFICO: Que es fiel copia de su original
que consta en el archivo de esta Institución

Guayaquil, 16 AGO 2007

M. Martínez Dávalos

Ab. Miguel Martínez Dávalos
Secretario General de la Intendencia
de Compañías de Guayaquil

M. Martínez Dávalos

RESOLUCION No. 07-G-IJ- 0005386

**GUILLERMO ESPINOZA DE LOS MONTEROS A.
DIRECTOR JURIDICO DEL DEPARTAMENTO
DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE
LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL**

CONSIDERANDO :

QUE el 27 de noviembre de 2006, se expidió la Resolución No.06-G-IJ-0008496, declarando la disolución de varias compañías entre ellas la compañía **COMPROVENT S.A.**;

QUE en el primer considerando de la indicada resolución consta el cantón en donde se otorgó la escritura pública de constitución de la mencionada compañía es "Guayaquil" cuando lo correcto debió decir "**Santa Elena**"

QUE por lo mencionado en el considerando anterior la resolución debe ser rectificada;

EN ejercicio de sus atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resolución Nos. ADM-84023 del 2 de febrero de 1984 y ADM-04176 del 26 de octubre de 2004;

RESUELVE :

ARTICULO PRIMERO.- RECTIFICAR la Resolución No. 06-G-IJ-0008496 del 27 de noviembre de 2006, en el sentido que se indica en el considerando 2do de ésta resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR con esta Resolución rectificatoria al representante legal de la compañía **COMPROVENT S.A.** en la dirección domiciliaria de la misma y cumpla con lo ordenado en la resolución rectificada.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, inscriba la presente Resolución Rectificatoria, junto con la Rectificada, y cumpla con las prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario del cantón Santa Elena, al margen de la matriz de la escritura pública de constitución, tome nota de la presente resolución junto con la rectificada y sienta razón de su cumplimiento.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Intendencia de Compañías, en Guayaquil, a



16 AGC 2007

**Ab. Guillermo Espinoza de los Monteros A.
DIRECTOR JURIDICO DEL DEPARTAMENTO
DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL**

80.697

RESOLUCION No. 07-G-IJ- 0002240

**LUIS REDROBAN VARGAS
ESPECIALISTA DE CONTROL DEL DEPARTAMENTO
DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN
DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL**

CONSIDERANDO:

QUE mediante resoluciones Nos. 02-G-IJ-0008014 y 06-G-IJ-0008496 del 15 octubre de 2002 y 27 de noviembre de 2006, se declaró la inactividad y disolución de varias compañías, entre las que se encuentra la compañía **INMOBILIARIA CUCIÑO S.A.** con domicilio en esta ciudad;

QUE la referida compañía ha presentado los balances hasta el ejercicio económico de 2.006;

QUE la compañía **INMOBILIARIA CUCIÑO S.A.** ha superado las causales de inactividad y disolución;

En ejercicio de sus atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resolución No. ADM-86351 de 8 de diciembre de 1986; y, ADM-05058 de 15 de abril de 2005;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO las resoluciones Nos. 02-G-IJ-0008014 y 06-G-IJ-0008496 del 15 octubre de 2002 y 27 de noviembre de 2006 en lo que corresponde a la compañía **INMOBILIARIA CUCIÑO S.A.**

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR con esta resolución al representante legal de la compañía **INMOBILIARIA CUCIÑO S.A.**

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se tome nota de la presente resolución al margen de las resoluciones Nos. 02-G-IJ-0008014 y 06-G-IJ-0008496 del 15 octubre de 2002 y 27 de noviembre de 2006.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución al Delegado General del Servicio de Rentas Internas del Ministerio de Finanzas.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

NOTIFIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

- 5 ABR 2007

**Econ. Luis Redroban Vargas
ESPECIALISTA DE CONTROL DEL DEPARTAMENTO
DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN
DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL**

Myriam
Exp. No. 80.697

CERTIFICO: Que es fiel copia de su original
que consta en el archivo de esta institución
Guayaquil, 13 FEB 2009

**Ab. Miguel Martínez Dávalos
SECRETARIO GENERAL
DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
DE GUAYAQUIL**

2009-2-12

RESOLUCION No. 07-G-IJ-0007042

**LUIS REDROBAN VARGAS
ESPECIALISTA DE CONTROL DEL DEPARTAMENTO
DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN
DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL**

CONSIDERANDO:

QUE mediante resoluciones Nos. 02-G-IJ-0008013 y 06-G-IJ-0008496 del 15 octubre de 2002 y 27 de noviembre de 2006, se declaró la inactividad y disolución de varias compañías, entre las que se encuentra la compañía **IMPORTADORA EL TRIUNFO S.A. IMELTRISA** con domicilio en esta ciudad;

QUE la referida compañía ha presentado los balances hasta el ejercicio económico de 2.006;

QUE la compañía **IMPORTADORA EL TRIUNFO S.A. IMELTRISA** ha superado las causales de inactividad y disolución;

En ejercicio de sus atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resolución No. ADM-86351 de 8 de diciembre de 1986; y, ADM-05058 de 15 de abril de 2005;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO las resoluciones Nos. 02-G-IJ-0008013 y 06-G-IJ-0008496 del 15 octubre de 2002 y 27 de noviembre de 2006 en lo que corresponde a la compañía **IMPORTADORA EL TRIUNFO S.A. IMELTRISA**

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR con esta resolución al representante legal de la compañía **IMPORTADORA EL TRIUNFO S.A. IMELTRISA**

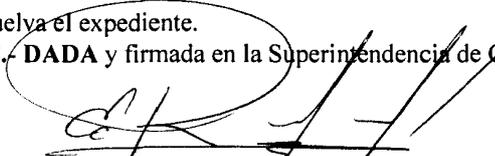
ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se tome nota de la presente resolución al margen de las resoluciones Nos. 02-G-IJ-0008013 y 06-G-IJ-0008496 del 15 octubre de 2002 y 27 de noviembre de 2006.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución al Delegado General del Servicio de Rentas Internas del Ministerio de Finanzas.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

NOTIFIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

23 OCT 2007


**Econ. Luis Redroban Vargas
ESPECIALISTA DE CONTROL DEL DEPARTAMENTO
DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN
DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL**

Miguel Martínez Dávalos

RESOLUCION No. 07-G-IJ-0002643 Ab. Miguel Martínez Dávalos

SECRETARIO GENERAL
DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS
DE GUAYAQUIL

LUIS REDROBAN VARGAS
ESPECIALISTA DE CONTROL DEL DEPARTAMENTO
DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN
DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

CONSIDERANDO:

QUE mediante resoluciones Nos. 00-G-IJ-0005123 y 06-G-IJ-0008496 del 28 de septiembre de 2000 y 27 de noviembre de 2006, se declaró la inactividad y disolución de varias compañías, entre las que se encuentra la compañía GRUMENFE S.A. con domicilio en esta ciudad;

QUE la referida compañía ha presentado los balances hasta el ejercicio económico de 2.004

QUE la compañía GRUMENFE S.A. ha superado las causales de inactividad y disolución;

En ejercicio de sus atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resolución No. ADM-86351 de 8 de diciembre de 1986; y, ADM-05058 de 15 de abril de 2005;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO las resoluciones 00-G-IJ-0005123 y 06-G-IJ-0008496 del 28 de septiembre de 2000 y 27 de noviembre de 2006 en lo que corresponde a la compañía GRUMENFE S.A.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR con esta resolución al representante legal de la compañía GRUMENFE S.A.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se tome nota de la presente resolución al margen de las resoluciones Nos. 00-G-IJ-0005123 y 06-G-IJ-0008496 del 28 de septiembre de 2000 y 27 de noviembre de 2006.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución al Delegado General del Servicio de Rentas Internas del Ministerio de Finanzas.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

NOTIFIQUESE - DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

24 ABR 2007

Luis Redrobán Vargas
Econ. Luis Redrobán Vargas
ESPECIALISTA DE CONTROL DEL DEPARTAMENTO
DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN
DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

Myriam
Exp. No. 80.199

CERTIFICO: Que es fiel copia de su original
que consta en el archivo de esta Institución.

Guayaquil,

16 AGO 2007

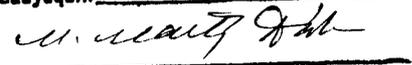
[Firma]
M. MURILLO
Secretario General de la Intendencia
de Compañías de Guayaquil

[Firma]



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

CERTIFICO: Que es Copia del documento
que reposa en los archivos de la Institución,
Guayaquil, 30 OCT 2007 del


Ab. Miguel Martínez Dávalos
SECRETARIO GENERAL
DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
DE GUAYAQUIL

RESOLUCION No. 07-G-IJ- 0003052

GUILLERMO ESPINOZA DE LOS MONTEROS A.
DIRECTOR JURÍDICO DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN
DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resoluciones No. 02-G-IJ-0008013 del 15 de octubre del 2002 y No. 06-G-IJ-0008496 del 27 de noviembre del 2006, se declaró la inactividad y disolución de varias compañías de varias compañías, respectivamente, entre las que se encuentra la compañía **GRINASA S.A.** con domicilio en esta ciudad;

QUE la referida compañía ha presentado los balances hasta el ejercicio económico del 2006;

QUE la compañía **GRINASA S.A.** ha superado las causales de inactividad y de disolución;

En ejercicio de sus atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resolución Nos. ADM-84023 del 2 de febrero de 1984 y ADM-04176 del 26 de octubre de 2004;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO las Resoluciones No. 02-G-IJ-0008013 del 15 de octubre del 2002 y No. 06-G-IJ-0008496 del 27 de noviembre del 2006, en lo que corresponde a la compañía

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR con esta Resolución al representante legal de la compañía **GRINASA S.A.**

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se tome nota de la presente Resolución al margen de las Resoluciones No. 02-G-IJ-0008013 del 15 de octubre del 2002 y No. 06-G-IJ-0008496 del 27 de noviembre del 2006.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que se remita copia de ésta Resolución al Delegado General del Servicio de Rentas Internas.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

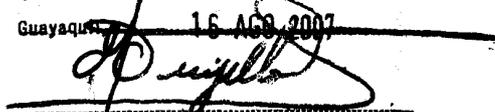
NOTIFIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

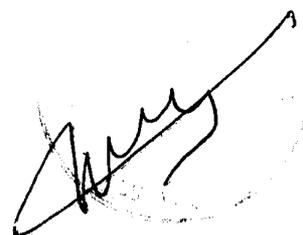
9 MAY 2007


Ab. Guillermo Espinoza de los Monteros A.
DIRECTOR JURÍDICO DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACION
DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

HMT/Anita
Exp. No. 72684

CERTIFICO: Que es fiel copia de su original
que consta en el archivo de esta Institución
Guayaquil, 16 ABR 2007


AB. MIGUEL MARTÍNEZ DÁVALOS
Secretario General de la Intendencia
de Compañías de Guayaquil





SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑIAS

RESOLUCION No. 08-G-IJ- 0001875

**GUILLERMO ESPINOZA DE LOS MONTEROS A.
DIRECTOR JURÍDICO DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN
DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL**

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resoluciones No. 00-G-IJ-0005122 del 28 de septiembre del 2000 y No. 06-G-IJ-0008496 del 27 de noviembre del 2006, se declaró la inactividad y disolución de varias compañías, respectivamente, entre las que se encuentra la compañía **GANFONI S.A.** con domicilio en esta ciudad;

QUE la referida compañía ha presentado los balances hasta el ejercicio económico del 2006;

QUE la compañía **GANFONI S.A.** ha superado las causales de inactividad y de disolución;

En ejercicio de sus atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resolución Nos. ADM-84023 del 2 de febrero de 1984 y ADM-04176 del 26 de octubre de 2004;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO las Resoluciones No. 00-G-IJ-0005122 del 28 de septiembre del 2000 y No. 06-G-IJ-0008496 del 27 de noviembre del 2006, en lo que corresponde a la compañía **GANFONI S.A.**

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR con esta Resolución al representante legal de la compañía **GANFONI S.A.**

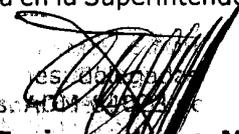
ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se tome nota de la presente Resolución al margen de las Resoluciones No. 00-G-IJ-0005122 del 28 de septiembre del 2000 y No. 06-G-IJ-0008496 del 27 de noviembre del 2006.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que se remita copia de ésta Resolución al Delegado General del Servicio de Rentas Internas.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

NOTIFIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil,
a

- 7 ABR. 2008


**Ab. Guillermo Espinoza de los Monteros A.
DIRECTOR JURÍDICO DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACION
DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL**

CPM/Anita
Exp. No. 79312
T # 10539-08



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

RESOLUCION No. 07-G-IJ- 0005617

**GUILLERMO ESPINOZA DE LOS MONTEROS A.
DIRECTOR JURÍDICO DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN
DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL**

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resoluciones No. 04-G-IJ-0006118 del 4 de noviembre del 2004 y No. 06-G-IJ-0008496 del 27 de noviembre del 2006, se declaró la inactividad y disolución de varias compañías, respectivamente, entre la que se encuentra la compañía **GALDO S.A.** con domicilio en esta ciudad;

QUE la referida compañía ha presentado los balances hasta el ejercicio económico del 2006;

QUE la compañía **GALDO S.A.** ha superado la causal de inactividad y de disolución;

En ejercicio de sus atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resolución Nos. ADM-84023 del 2 de febrero de 1984 y ADM-04176 del 26 de octubre de 2004;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO las Resoluciones No. 04-G-IJ-0006118 del 4 de noviembre del 2004 y No. 06-G-IJ-0008496 del 27 de noviembre del 2006, en lo que corresponde a la compañía **GALDO S.A.**

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR con esta Resolución al representante legal de la compañía **GALDO S.A.**

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se tome nota de la presente Resolución al margen de las Resoluciones No. 04-G-IJ-0006118 del 4 de noviembre del 2004 y No. 06-G-IJ-0008496 del 27 de noviembre del 2006.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que se remita copia de ésta Resolución al Delegado General del Servicio de Rentas Internas.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

NOTIFIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil,

a

24 AGO 2007

**Ab. Guillermo Espinoza de los Monteros A.
DIRECTOR JURÍDICO DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACION
DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL**

LRV/Anita
Exp. No. 74626

RESOLUCION No. 07-G-IJ-

0004598

M. Martínez Dávalos
Ab. Miguel Martínez Dávalos
SECRETARIO GENERAL
DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS
DE GUAYAQUIL

**LUIS REDROBAN VARGAS
ESPECIALISTA DE CONTROL DEL DEPARTAMENTO
DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN
DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL**

CONSIDERANDO:

QUE mediante resoluciones Nos. 04-G-IJ-0006121 y 06-G-IJ-0008496 del 4 de noviembre de 2004 y 27 de noviembre de 2006, se declaró la inactividad y disolución de varias compañías, entre las que se encuentra la compañía FIORIANI S.A. con domicilio en esta ciudad;

QUE la referida compañía ha presentado los balances hasta el ejercicio económico de 2.006;

QUE la compañía FIORIANI S.A. ha superado las causales de inactividad y disolución;

En ejercicio de sus atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resolución No. ADM-86351 de 8 de diciembre de 1986; y, ADM-05058 de 15 de abril de 2005;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO las resoluciones Nos. 04-G-IJ-0006121 y 06-G-IJ-0008496 del 4 de noviembre de 2004 y 27 de noviembre de 2006 en lo que corresponde a la compañía FIORIANI S.A.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR con esta resolución al representante legal de la compañía FIORIANI S.A.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se tome nota de la presente resolución al margen de las resoluciones Nos. 04-G-IJ-0006121 y 06-G-IJ-0008496 del 4 de noviembre de 2004 y 27 de noviembre de 2006.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución al Delegado General del Servicio de Rentas Internas del Ministerio de Finanzas.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

NOTIFIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

Luis Redroban Vargas

13 JUL 2007

**Econ. Luis Redroban Vargas
ESPECIALISTA DE CONTROL DEL DEPARTAMENTO
DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN
DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL**

Myriam
Exp. No. 76.590

CERTIFICO: Que es fiel copia de su original
que consta en el archivo de esta Institución
Guayaquil, 16 AGO 2007

J. Mijangos
Ab. Mijangos
Secretario General de la Intendencia
de Compañías de Guayaquil



M. Martínez Dávalos

Ab. Miguel Martínez Dávalos
SECRETARIO GENERAL
DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
DE GUAYAQUIL

RESOLUCION No. 07-G-IJ- 0004306

**LUIS REDROBAN VARGAS
ESPECIALISTA DE CONTROL DEL DEPARTAMENTO
DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN
DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL**

CONSIDERANDO:

QUE mediante resoluciones Nos. 03-G-IJ-0006795 y 06-G-IJ-0008496 del 30 de octubre de 2003 y 27 de noviembre de 2006, se declaró la inactividad y disolución de varias compañías, entre las que se encuentra la compañía FINASET S.A. con domicilio en esta ciudad;

QUE la referida compañía ha presentado los balances hasta el ejercicio económico de 2006;

QUE la compañía FINASET S.A. ha superado las causales de inactividad y disolución;

En ejercicio de sus atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resolución No. ADM-86351 de 8 de diciembre de 1986; y, ADM-05058 de 15 de abril de 2005;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO las resoluciones Nos. 03-G-IJ-0006795 y 06-G-IJ-0008496 del 30 de octubre de 2003 y 27 de noviembre de 2006 en lo que corresponde a la compañía FINASET S.A.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR con esta resolución al representante legal de la compañía FINASET S.A.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se tome nota de la presente resolución al margen de las resoluciones Nos. 03-G-IJ-0006795 y 06-G-IJ-0008496 del 30 de octubre de 2003 y 27 de noviembre de 2006.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución al Delegado General del Servicio de Rentas Internas del Ministerio de Finanzas.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

NOTIFIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

Luis Redroban Vargas
Econ. Luis Redroban Vargas

**ESPECIALISTA DE CONTROL DEL DEPARTAMENTO
DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN
DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL**

- 4 JUL 2007

Myriam
Exp. No. 69.998

CERTIFICO: Que es fiel copia de su original
que consta en el archivo de esta Institución
Guayaquil, 16 AGO 2007

[Signature]
AB. MANUEL TORRES ARIZAGA
Secretario General de la Intendencia
de Compañías de Guayaquil



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

RESOLUCION No. 08-G-IJ- 0003537

**GUILLERMO ESPINOZA DE LOS MONTEROS A.
DIRECTOR JURÍDICO DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN
DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL**

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resoluciones No. 03-G-IJ-0006795 del 30 de octubre del 2003 y No. 06-G-IJ-0008496 del 27 de noviembre del 2006, se declaró la inactividad y disolución de varias compañías, respectivamente, entre las que se encuentra la compañía **FIDELA S.A.** con domicilio en esta ciudad;

QUE la referida compañía ha presentado los balances hasta el ejercicio económico del 2007;

QUE la compañía **FIDELA S.A.** ha superado las causales de inactividad y de disolución;

En ejercicio de sus atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resolución Nos. ADM-84023 del 2 de febrero de 1984 y ADM-04176 del 26 de octubre de 2004;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO las Resoluciones No. 03-G-IJ-0006795 del 30 de octubre del 2003 y No. 06-G-IJ-0008496 del 27 de noviembre del 2006, en lo que corresponde a la compañía **FIDELA S.A.**

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR con esta Resolución al representante legal de la compañía **FIDELA S.A.**

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se tome nota de la presente Resolución al margen de las Resoluciones No. 03-G-IJ-0006795 del 30 de octubre del 2003 y No. 06-G-IJ-0008496 del 27 de noviembre del 2006.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que se remita copia de ésta Resolución al Delegado General del Servicio de Rentas Internas.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

NOTIFIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil,
a

17 JUN. 2008

**Ab. Guillermo Espinoza de los Monteros A.
DIRECTOR JURÍDICO DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACION
DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL**

LRV/Anita
Exp. No. 79271
T # 20966-08

AN CON ESTAD
DE COMPAN

DISPONER que se tom
03-G-IJ-0006795
27 de noviembre del 2006



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

RESOLUCION No. 07-G-IJ- 0005328

**GUILLERMO ESPINOZA DE LOS MONTEROS A.
DIRECTOR JURÍDICO DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN
DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL**

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resoluciones No. 03-G-IJ-0006794 del 30 de octubre del 2003 y No. 06-G-IJ-0008496 del 27 de noviembre del 2006, se declaró la inactividad y disolución de varias compañías, respectivamente, entre la que se encuentra la compañía **EUROGRAF S.A.** con domicilio en esta ciudad;

QUE la referida compañía ha presentado los balances hasta el ejercicio económico del 2006;

QUE la compañía **EUROGRAF S.A.** ha superado la causal de inactividad y de disolución;

En ejercicio de sus atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resolución Nos. ADM-84023 del 2 de febrero de 1984 y ADM-04176 del 26 de octubre de 2004;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO las Resoluciones No. 03-G-IJ-0006794 del 30 de octubre del 2003 y No. 06-G-IJ-0008496 del 27 de noviembre del 2006, en lo que corresponde a la compañía **EUROGRAF S.A.**

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR con esta Resolución al representante legal de la compañía **EUROGRAF S.A.**

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se tome nota de la presente Resolución al margen de las Resoluciones No. 03-G-IJ-0006794 del 30 de octubre del 2003 y No. 06-G-IJ-0008496 del 27 de noviembre del 2006.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que se remita copia de ésta Resolución al Delegado General del Servicio de Rentas Internas.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

NOTIFIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil,
a

15 AGO 2007

**Ab. Guillermo Espinoza de los Monteros A.
DIRECTOR JURÍDICO DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACION
DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL**

CBA/Anita
Exp. No. 76715



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑIAS**

RESOLUCION No. 07-G-IJ- 0006985
LUIS REDROBÁN VARGAS
ESPECIALISTA DE CONTROL DEL DEPARTAMENTO
DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN
DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resoluciones No. 00-G-IJ-0005119 del 28 de septiembre del 2000 y No. 06-G-IJ-0008496 del 27 de noviembre de 2006, se declaró la inactividad y la disolución, respectivamente, de varias compañías, entre las que se encuentra la compañía **ESCALZA S.A.** con domicilio en ésta ciudad;

QUE la referida compañía ha presentado los balances hasta el año 2006;

QUE la compañía ha superado las causales de inactividad y de disolución;

En ejercicio de sus atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resolución Nos. ADM-86351 del 8 de diciembre de 1986 y ADM-05058 del 15 de abril de 2005;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO las Resoluciones No. 00-G-IJ-0005119 del 28 de septiembre del 2000 y No. 06-G-IJ-0008496 del 27 de noviembre de 2006, en lo que corresponde a la compañía **ESCALZA S.A.**

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR con esta Resolución al representante legal de la compañía **ESCALZA S.A.**

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se tome nota de la presente Resolución al margen de las Resoluciones No. 00-G-IJ-0005119 del 28 de septiembre del 2000 y No. 06-G-IJ-0008496 del 27 de noviembre de 2006.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que se remita copia de ésta Resolución al Delegado General del Servicio de Rentas Internas.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

NOTIFIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

22 OCT 2007


Econ. Luis Redrobán Vargas
ESPECIALISTA DE CONTROL DEL DEPARTAMENTO
DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACION
DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

M. Martínez Dávalos

Ab. Miguel Martínez Dávalos
SECRETARIO GENERAL
DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS
DE GUAYAQUIL

RESOLUCION No. 07-G-IJ- 0005034

**LUIS REDROBAN VARGAS
ESPECIALISTA DE CONTROL DEL DEPARTAMENTO
DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN
DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL**

CONSIDERANDO:

QUE mediante resoluciones Nos. 03-G-IJ-0006792 y 06-G-IJ-0008496 del 30 de octubre de 2003 y 27 de noviembre de 2006, se declaró la inactividad y disolución de varias compañías, entre las que se encuentra la compañía **DRUMEL S.A.** con domicilio en esta ciudad;

QUE la referida compañía ha presentado los balances hasta el ejercicio económico de 2.006;

QUE la compañía **DRUMEL S.A.** ha superado las causales de inactividad y disolución;

En ejercicio de sus atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resolución No. ADM-86351 de 8 de diciembre de 1986; y, ADM-05058 de 15 de abril de 2005;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO las resoluciones Nos. 03-G-IJ-0006792 y 06-G-IJ-0008496 del 30 de octubre de 2003 y 27 de noviembre de 2006 en lo que corresponde a la compañía **DRUMEL S.A.**

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR con esta resolución al representante legal de la compañía **DRUMEL S.A.**

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se tome nota de la presente resolución al margen de las resoluciones Nos. 03-G-IJ-0006792 y 06-G-IJ-0008496 del 30 de octubre de 2003 y 27 de noviembre de 2006.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución al Delegado General del Servicio de Rentas Internas del Ministerio de Finanzas.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

NOTIFIQUESE- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, 31 JUL 2007

Luis Redroban Vargas
Econ. Luis Redroban Vargas

**ESPECIALISTA DE CONTROL DEL DEPARTAMENTO
DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN
DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL**

Myriam
Exp. No. 68.547

CERTIFICO: Que es fiel copia de su original
que consta en el archivo de esta Institución
Guayaquil, 16 AGO 2007

M. Martínez Dávalos
AB. MARIOLINA TRUJILLO ARIZANO
Secretario General de la Intendencia
de Compañías de Guayaquil



[Handwritten signature]

RESOLUCION No. 08-G-IJ- 0000946

**LUIS REDROBAN VARGAS
ESPECIALISTA DE CONTROL DEL DEPARTAMENTO
DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN
DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL**

CONSIDERANDO:

QUE mediante resoluciones Nos. 04-G-IJ-0006116 y 06-G-IJ-0008496 del 4 de noviembre de 2004 y 27 de noviembre de 2006, se declaró la inactividad y disolución de varias compañías, entre las que se encuentra la compañía **DISOMAR S.A.** con domicilio en esta ciudad;

QUE la referida compañía ha presentado los balances hasta el ejercicio económico de 2.006;

QUE la compañía **DISOMAR S.A.** ha superado las causales de inactividad y disolución;

En ejercicio de sus atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resolución No. ADM-86351 de 8 de diciembre de 1986; y, ADM-05058 de 15 de abril de 2005;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO las resoluciones Nos. 04-G-IJ-0006116 y 06-G-IJ-0008496 del 4 de noviembre de 2004 y 27 de noviembre de 2006 en lo que corresponde a la compañía **DISOMAR S.A.**

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR con esta resolución al representante legal de la compañía **DISOMAR S.A.**

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se tome nota de la presente resolución al margen de las resoluciones Nos. 04-G-IJ-0006116 y 06-G-IJ-0008496 del 4 de noviembre de 2004 y 27 de noviembre de 2006.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución al Delegado General del Servicio de Rentas Internas del Ministerio de Finanzas.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

NOTIFIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

20 FEB 2008


Econ. Luis Redroban Vargas
**ESPECIALISTA DE CONTROL DEL DEPARTAMENTO
DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN
DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL**

Myriam
Exp. No. 70.082
Trámite No. 5158



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

RESOLUCION No. 07-G-IJ- 0005583

**GUILLERMO ESPINOZA DE LOS MONTEROS A.
DIRECTOR JURÍDICO DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN
DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL**

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resoluciones No. 97-2-2-1-0005716 del 23 de diciembre de 1997 y No. 06-G-IJ-0008496 del 27 de noviembre del 2006, se declaró la inactividad y disolución de varias compañías, respectivamente, entre la que se encuentra la compañía **CUBASA S.A.** con domicilio en esta ciudad;

QUE la referida compañía ha presentado los balances hasta el ejercicio económico del 2006;

QUE la compañía **CUBASA S.A.** ha superado la causal de inactividad y de disolución;

En ejercicio de sus atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resolución Nos. ADM-84023 del 2 de febrero de 1984 y ADM-04176 del 26 de octubre de 2004;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO las Resoluciones No. 97-2-2-1-0005716 del 23 de diciembre de 1997 y No. 06-G-IJ-0008496 del 27 de noviembre del 2006, en lo que corresponde a la compañía **CUBASA S.A.**

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR con esta Resolución al representante legal de la compañía **CUBASA S.A.**

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se tome nota de la presente Resolución al margen de las Resoluciones No. 97-2-2-1-0005716 del 23 de diciembre de 1997 y No. 06-G-IJ-0008496 del 27 de noviembre del 2006.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que se remita copia de ésta Resolución al Delegado General del Servicio de Rentas Internas.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

NOTIFIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil,

a

23 AGO 2007

**Ab. Guillermo Espinoza de los Monteros A.
DIRECTOR JURÍDICO DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACION
DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL**

LRV/Anita
Exp. No. 71997



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

0002357

**RESOLUCION No. 08-G-IJ-
LUIS REDROBÁN VARGAS
ESPECIALISTA DE CONTROL DEL DEPARTAMENTO
DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL**

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resoluciones No. 04-G-IJ-0006123 del 4 de noviembre de 2004 y No. 06-G-IJ-0008496 del 27 de noviembre del 2006, se declaró la inactividad y la disolución de varias compañías, respectivamente, entre las que se encuentra la compañía **CORPAQUAR S.A.** con domicilio en la ciudad de Guayaquil;

QUE la referida compañía ha presentado los balances hasta el año 2006;

QUE la compañía ha superado las causales de inactividad y de disolución;

En ejercicio de sus atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resolución Nos. ADM-86351 del 8 de diciembre de 1986 y ADM-05058 del 15 de abril de 2005;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO las Resoluciones No. 04-G-IJ-0006123 del 4 de noviembre de 2004 y No. 06-G-IJ-0008496 del 27 de noviembre del 2006, en lo que corresponde a la compañía **CORPAQUAR S.A.**

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR con esta Resolución al representante legal de la compañía **CORPAQUAR S.A.**

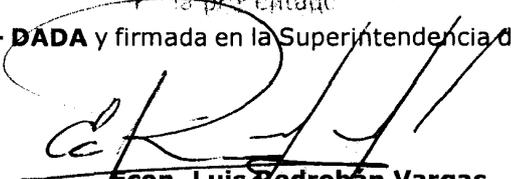
ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se tome nota de la presente Resolución al margen de las Resoluciones No. 04-G-IJ-0006123 del 4 de noviembre de 2004 y No. 06-G-IJ-0008496 del 27 de noviembre del 2006.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que se remita copia de ésta Resolución al Delegado General del Servicio de Rentas Internas, en la ciudad de Guayaquil.

CUMPLIDO, vuelva el expediente a la presentación.

NOTIFIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

25 ABR. 2008


**Econ. Luis Redrobán Vargas
ESPECIALISTA DE CONTROL DEL DEPARTAMENTO
DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACION DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL**

LRV/Anita
Exp. No. 75378
T# 13465-08

M. Martínez Dávalos

RESOLUCION No. 06-G-IJ- 0008653

Ab. Miguel Martínez Dávalos
SECRETARIO GENERAL
DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS
DE GUAYAQUIL

AB. GUILLERMO ESPINOZA DE LOS MONTEROS A.
DIRECTOR JURIDICO DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución No. 03-G-IJ-0006730 del 29 de octubre de 2003, se declaró la
disolución de varias compañías, entre las que se encuentra la compañía CONSTRUCTORA PEYA
S.A. PEYASA, con domicilio en la ciudad de Guayaquil; y que posteriormente fue declarada disuelta
por Resolución 06-G-IJ-0008496 del 27 de noviembre de 2006,

QUE la compañía ha presentado los balances hasta el año 2.005;

QUE la compañía CONSTRUCTORA PEYA S.A. PEYASA, ha superado la causal de
extinción de personalidad;

En ejercicio de sus atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías,
por Resolución No. ADM-84023 de 2 de febrero de 1984; y, ADM-04176 de 26 de octubre de

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución No. 03-G-IJ-0006730 del 29
de octubre de 2003 y la resolución 06-G-IJ-0008496 del 27 de noviembre de 2006, en lo que
respecta a la compañía CONSTRUCTORA PEYA S.A. PEYASA

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR con esta Resolución al representante legal de la
compañía CONSTRUCTORA PEYA S.A. PEYASA

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se tome nota de la presente Resolución al margen
de las Resoluciones Nos. 03-G-IJ-0006730 del 29 de octubre de 2003 y 06-G-IJ-0008496 del 27 de
noviembre de 2006.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

NOTIFIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

[Firma]

4 DIC 2006

Ab. Guillermo Espinoza de los Monteros A.
DIRECTOR JURIDICO DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

CERTIFICO: Que es fiel copia de su original
que consta en el archivo de esta institución
Guayaquil, 16 AGO 2007

[Firma]

Ab. Miguel Martínez Dávalos
Secretario General de la Intendencia
de Compañías de Guayaquil

[Firma]



RESOLUCION No. 07-G-IJ-

0005879

**LUIS REDROBAN VARGAS
ESPECIALISTA DE CONTROL DEL DEPARTAMENTO
DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN
DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL**

CONSIDERANDO:

QUE mediante resoluciones Nos. 04-G-IJ-0006123 y 06-G-IJ-0008496 del 4 de noviembre de 2004 y 27 de noviembre de 2006, se declaró la inactividad y disolución de varias compañías, entre las que se encuentra la compañía **CONSTRUCDUR S.A.** con domicilio en esta ciudad;

QUE la referida compañía ha presentado los balances hasta el ejercicio económico de 2.006;

QUE la compañía **CONSTRUCDUR S.A.** ha superado las causales de inactividad y disolución;

En ejercicio de sus atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resolución No. ADM-86351 de 8 de diciembre de 1986; y, ADM-05058 de 15 de abril de 2005;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO las resoluciones Nos. 04-G-IJ-0006123 y 06-G-IJ-0008496 del 4 de noviembre de 2004 y 27 de noviembre de 2006 en lo que corresponde a la compañía **CONSTRUCDUR S.A.**

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR con esta resolución al representante legal de la compañía **CONSTRUCDUR S.A.**

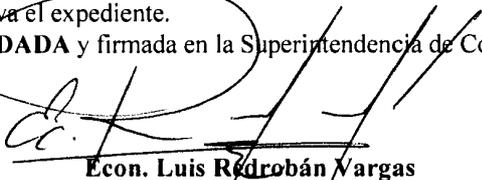
ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se tome nota de la presente resolución al margen de las resoluciones Nos. 04-G-IJ-0006123 y 06-G-IJ-0008496 del 4 de noviembre de 2004 y 27 de noviembre de 2006.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución al Delegado General del Servicio de Rentas Internas del Ministerio de Finanzas.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

NOTIFIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

- 4 SEP 2007


Econ. Luis Redrobán Vargas

**ESPECIALISTA DE CONTROL DEL DEPARTAMENTO
DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN
DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL**

RESOLUCION No. 07-G-IJ- 0006618

**LUIS REDROBAN VARGAS
ESPECIALISTA DE CONTROL DEL DEPARTAMENTO
DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN
DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL**

CONSIDERANDO:

QUE mediante resoluciones Nos. 04-G-IJ-0006123 y 06-G-IJ-0008496 del 4 de noviembre de 2004 y 27 de noviembre de 2006, se declaró la inactividad y disolución de varias compañías, entre las que se encuentra la **COMPAÑIA AGROINDUSTRIAL OCHOCAN S.A.** con domicilio en esta ciudad;

QUE la referida compañía ha presentado los balances hasta el ejercicio económico de 2.006;

QUE la **COMPAÑIA AGROINDUSTRIAL OCHOCAN S.A.** ha superado las causales de inactividad y disolución;

En ejercicio de sus atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resolución No. ADM-86351 de 8 de diciembre de 1986; y, ADM-05058 de 15 de abril de 2005;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO las resoluciones Nos. 04-G-IJ-0006123 y 06-G-IJ-0008496 del 4 de noviembre de 2004 y 27 de noviembre de 2006 en lo que corresponde a la **COMPAÑIA AGROINDUSTRIAL OCHOCAN S.A.**

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR con esta resolución al representante legal de la **COMPAÑIA AGROINDUSTRIAL OCHOCAN S.A.**

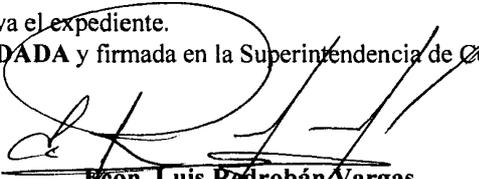
ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se tome nota de la presente resolución al margen de las resoluciones Nos. 04-G-IJ-0006123 y 06-G-IJ-0008496 del 4 de noviembre de 2004 y 27 de noviembre de 2006.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución al Delegado General del Servicio de Rentas Internas del Ministerio de Finanzas.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

NOTIFIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

- 3 OCT 2007


Econ. Luis Redrobán Vargas
**ESPECIALISTA DE CONTROL DEL DEPARTAMENTO
DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN
DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL**



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑIAS

RESOLUCION No. 07-G-IJ- 0005387

**GUILLERMO ESPINOZA DE LOS MONTEROS A.
DIRECTOR JURÍDICO DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN
DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL**

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución No. 06-G-IJ-0008496 del 27 de noviembre del 2006 se declaró la disolución de varias compañías, entre las que se encuentra la compañía **COLELA S.A.** con domicilio en la ciudad de Portoviejo;

QUE la referida compañía tiene su domicilio en el cantón Portoviejo.

QUE por lo indicado en el segundo considerando, la Resolución de Disolución No. 06-G-IJ-0008496 del 27 de noviembre del 2006 debe dejarse sin efecto en lo que corresponde a la compañía **COLELA S.A.**;

En ejercicio de sus atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resolución Nos. ADM-84023 del 2 de febrero de 1984 y ADM-04176 del 26 de octubre de 2004;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución No. 06-G-IJ-0008496 del 27 de noviembre del 2006, en lo que corresponde a la compañía **COLELA S.A.**

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que se tome nota de la presente Resolución al margen de la Resolución No. 06-G-IJ-0008496 del 27 de noviembre del 2006.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se remita copia de ésta Resolución al Delegado General del Servicio de Rentas Internas.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

NOTIFIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a **16 AGO 2007**


**Ab. Guillermo Espinoza de los Monteros A.
DIRECTOR JURÍDICO DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACION
DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL**

CBA/Anita
Exp. No. **77792**

RESOLUCION No. 07-G-IJ- 0007126

**LUIS REDROBAN VARGAS
ESPECIALISTA DE CONTROL DEL DEPARTAMENTO
DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN
DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL**

CONSIDERANDO:

QUE mediante resoluciones Nos. 04-G-IJ-0006123 y 06-G-IJ-0008496 del 4 de noviembre de 2004 y 27 de noviembre de 2006, se declaró la inactividad y disolución de varias compañías, entre las que se encuentra la compañía **COFETUG C.A. COMERCIO FEDERADO DEL TRANSPORTE DEL GUAYAS** con domicilio en esta ciudad;

QUE la referida compañía ha presentado los balances hasta el ejercicio económico de 2.006;

QUE la compañía **COFETUG C.A. COMERCIO FEDERADO DEL TRANSPORTE DEL GUAYAS** ha superado las causales de inactividad y disolución;

En ejercicio de sus atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resolución No. ADM-86351 de 8 de diciembre de 1986; y, ADM-05058 de 15 de abril de 2005;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO las resoluciones Nos. 04-G-IJ-0006123 y 06-G-IJ-0008496 del 4 de noviembre de 2004 y 27 de noviembre de 2006 en lo que corresponde a la compañía **COFETUG C.A. COMERCIO FEDERADO DEL TRANSPORTE DEL GUAYAS**

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR con esta resolución al representante legal de la compañía **COFETUG C.A. COMERCIO FEDERADO DEL TRANSPORTE DEL GUAYAS**

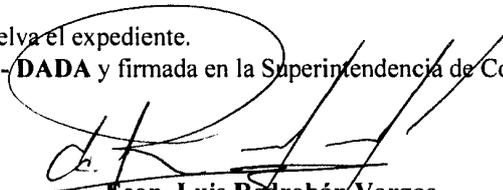
ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se tome nota de la presente resolución al margen de las resoluciones Nos. 04-G-IJ-0006123 y 06-G-IJ-0008496 del 4 de noviembre de 2004 y 27 de noviembre de 2006.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución al Delegado General del Servicio de Rentas Internas del Ministerio de Finanzas.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

NOTIFIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

26 OCT 2007


**Econ. Luis Redroban Vargas
ESPECIALISTA DE CONTROL DEL DEPARTAMENTO
DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN
DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL**



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

CERTIFICO: Que es Copia del documento
que reposa en los archivos de la Institución
Guayaquil, 30 OCT 2007 del

M. Maty Dávalos

Ab. Miguel Martínez Dávalos
SECRETARIO GENERAL
DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
DE GUAYAQUIL

RESOLUCION No. 07-G-IJ-

0005276

**GUILLERMO ESPINOZA DE LOS MONTEROS A.
DIRECTOR JURÍDICO DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN
DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL**

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resoluciones No. 00-G-IJ-0004695 del 13 de septiembre del 2000 y No. 06-G-IJ-0008496 del 27 de noviembre del 2006, se declaró la inactividad y disolución de varias compañías, respectivamente, entre la que se encuentra la compañía **CARFACORP S.A.** con domicilio en esta ciudad;

QUE la referida compañía ha presentado los balances hasta el ejercicio económico del 2006;

QUE la compañía **CARFACORP S.A.** ha superado la causal de inactividad y de disolución;

En ejercicio de sus atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resolución Nos. ADM-84023 del 2 de febrero de 1984 y ADM-04176 del 26 de octubre de 2004;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO las Resoluciones No. 00-G-IJ-0004695 del 13 de septiembre del 2000 y No. 06-G-IJ-0008496 del 27 de noviembre del 2006, en lo que corresponde a la compañía **CARFACORP S.A.**

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR con esta Resolución al representante legal de la compañía **CARFACORP S.A.**

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se tome nota de la presente Resolución al margen de las Resoluciones No. 00-G-IJ-0004695 del 13 de septiembre del 2000 y No. 06-G-IJ-0008496 del 27 de noviembre del 2006.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que se remita copia de ésta Resolución al Delegado General del Servicio de Rentas Internas.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

NOTIFIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil,

a

13-9 AGO 2007

**Ab. Guillermo Espinoza de los Monteros A.
DIRECTOR JURÍDICO DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACION
DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL**

LRV/Anita
Exp. No. 78663

CERTIFICO: Que es fiel copia de su original
que consta en el archivo de esta Institución
Guayaquil, 16 AGO 2007

AB. MARICION SUJILIN ARIZAMA
Secretario General de la Intendencia
de Compañías de Guayaquil

Miguel Martínez Dávalos

Ab. Miguel Martínez Dávalos
SECRETARIO GENERAL
DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
DE GUAYAQUIL

RESOLUCION No. 07-G-IJ-

0004442

LUIS REDROBAN VARGAS
ESPECIALISTA DE CONTROL DEL DEPARTAMENTO
DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN
DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

CONSIDERANDO:

QUE mediante resoluciones Nos. 03-G-IJ-0006787 y 06-G-IJ-0008496 del 30 de octubre de 2003 y 27 de noviembre de 2006, se declaró la inactividad y disolución de varias compañías, entre las que se encuentra la compañía **CARCIOFO S.A.** con domicilio en esta ciudad;

QUE la referida compañía ha presentado los balances hasta el ejercicio económico de 2.006;

QUE la compañía **CARCIOFO S.A.** ha superado las causales de inactividad y disolución;

En ejercicio de sus atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resolución No. ADM-86351 de 8 de diciembre de 1986; y, ADM-05058 de 15 de abril de 2005;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO las resoluciones Nos. 03-G-IJ-0006787 y 06-G-IJ-0008496 del 30 de octubre de 2003 y 27 de noviembre de 2006 en lo que corresponde a la compañía **CARCIOFO S.A.**

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR con esta resolución al representante legal de la compañía **CARCIOFO S.A.**

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se tome nota de la presente resolución al margen de las resoluciones Nos. 03-G-IJ-0006787 y 06-G-IJ-0008496 del 30 de octubre de 2003 y 27 de noviembre de 2006.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución al Delegado General del Servicio de Rentas Internas del Ministerio de Finanzas.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

NOTIFIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

- 6 JUL 2007

Luis Redroban Vargas
Econ. Luis Redroban Vargas

ESPECIALISTA DE CONTROL DEL DEPARTAMENTO
DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN
DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

Myriam
Exp. No. 76.001

CERTIFICO: Que es fiel copia de su original
que consta en el archivo de esta Institución
Guayaquil, 16 AGO 2007

[Firma]
AB. MARIQUIN TRUJILLO ARIZACA
Secretario General de la Intendencia
de Compañías de Guayaquil

RESOLUCION No. 08-G-IJ-

0000340

**LUIS REDROBÁN VARGAS
ESPECIALISTA DE CONTROL DEL DEPARTAMENTO
DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN
DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL**

CONSIDERANDO:

QUE mediante resoluciones Nos. 03-G-IJ-0006785 y 06-G-IJ-0008496 del 30 de octubre de 2003 y 27 de noviembre de 2006, se declaró la inactividad y disolución de varias compañías, entre las que se encuentra la compañía **ARGOMACRO S.A.** con domicilio en esta ciudad;

QUE la referida compañía ha presentado los balances hasta el ejercicio económico de 2.006;

QUE la compañía **ARGOMACRO S.A.** ha superado las causales de inactividad y disolución;

En ejercicio de sus atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resolución No. ADM-86351 de 8 de diciembre de 1986; y, ADM-05058 de 15 de abril de 2005;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO las resoluciones Nos. 03-G-IJ-0006785 y 06-G-IJ-0008496 del 30 de octubre de 2003 y 27 de noviembre de 2006 en lo que corresponde a la compañía **ARGOMACRO S.A.**

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR con esta resolución al representante legal de la compañía **ARGOMACRO S.A.**

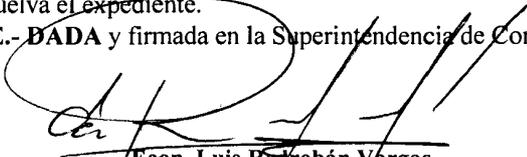
ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se tome nota de la presente resolución al margen de las resoluciones Nos. 03-G-IJ-0006785 y 06-G-IJ-0008496 del 30 de octubre de 2003 y 27 de noviembre de 2006.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución al Delegado General del Servicio de Rentas Internas del Ministerio de Finanzas.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

NOTIFIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

22 ENE 2008


Econ. Luis Redrobán Vargas

**ESPECIALISTA DE CONTROL DEL DEPARTAMENTO
DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN
DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL**

Myriam
Exp. No. 77.621
Trámite No. 1943

RESOLUCION No. 07-G-IJ-0003888

**LUIS REDROBAN VARGAS
ESPECIALISTA DE CONTROL DEL DEPARTAMENTO
DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN
DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL**

CONSIDERANDO:

QUE mediante resoluciones Nos. 04-G-IJ-0006117 y 06-G-IJ-0008496 del 4 de noviembre de 2004 y 27 de noviembre de 2006, se declaró la inactividad y disolución de varias compañías, entre las que se encuentra la compañía **AGRICOLA VIVERICO AGRIVIVE S.A.** con domicilio en esta ciudad;

QUE la referida compañía ha presentado los balances hasta el ejercicio económico de 2006;

QUE la compañía **AGRICOLA VIVERICO AGRIVIVE S.A.** ha superado las causales de inactividad y disolución;

En ejercicio de sus atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resolución No. ADM-86351 de 8 de diciembre de 1986; y, ADM-05058 de 15 de abril de 2005;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO las resoluciones Nos. 04-G-IJ-0006117 y 06-G-IJ-0008496 del 4 de noviembre de 2004 y 27 de noviembre de 2006 en lo que corresponde a la compañía **AGRICOLA VIVERICO AGRIVIVE S.A.**

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR con esta resolución al representante legal de la compañía **AGRICOLA VIVERICO AGRIVIVE S.A.**

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se tome nota de la presente resolución al margen de las resoluciones Nos. 04-G-IJ-0006117 y 06-G-IJ-0008496 del 4 de noviembre de 2004 y 27 de noviembre de 2006.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución al Delegado General del Servicio de Rentas Internas del Ministerio de Finanzas.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

NOTIFIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

Luis Redroban Vargas
Econ. Luis Redroban Vargas
ESPECIALISTA DE CONTROL DEL DEPARTAMENTO
DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN
DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

Myriam
Exp. No. 76.849

CERTIFICO: Que es fiel copia de su original
que consta en el archivo de esta institución
Guayaquil, 16 AGO 2007

Myriam
AB. MYRIAM TRUJILLO ARIZACA
Secretario General de la Intendencia
de Compañías de Guayaquil





SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑIAS

RESOLUCION No. 07-G-IJ- 0005618

**GUILLERMO ESPINOZA DE LOS MONTEROS A.
DIRECTOR JURÍDICO DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN
DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL**

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resoluciones No. 04-G-IJ-0006117 del 4 de noviembre del 2004 y No. 06-G-IJ-0008496 del 27 de noviembre del 2006, se declaró la inactividad y disolución de varias compañías, respectivamente, entre la que se encuentra la compañía **ADMINISA S.A.** con domicilio en esta ciudad;

QUE la referida compañía ha presentado los balances hasta el ejercicio económico del 2006;

QUE la compañía **ADMINISA S.A.** ha superado la causal de inactividad y de disolución;

En ejercicio de sus atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resolución Nos. ADM-84023 del 2 de febrero de 1984 y ADM-04176 del 26 de octubre de 2004;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO las Resoluciones No. 04-G-IJ-0006117 del 4 de noviembre del 2004 y No. 06-G-IJ-0008496 del 27 de noviembre del 2006, en lo que corresponde a la compañía **ADMINISA S.A.**

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR con esta Resolución al representante legal de la compañía **ADMINISA S.A.**

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se tome nota de la presente Resolución al margen de las Resoluciones No. 04-G-IJ-0006117 del 4 de noviembre del 2004 y No. 06-G-IJ-0008496 del 27 de noviembre del 2006.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que se remita copia de ésta Resolución al Delegado General del Servicio de Rentas Internas.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

NOTIFIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil,

a
24 AGO 2007

**Ab. Guillermo Espinoza de los Monteros A.
DIRECTOR JURÍDICO DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACION
DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL**



LRV/Anita
Exp. No. 70380

RESOLUCION No. 07-G-IJ- 0006874

**LUIS REDROBAN VARGAS
ESPECIALISTA DE CONTROL DEL DEPARTAMENTO
DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN
DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL**

CONSIDERANDO:

QUE mediante resoluciones Nos. 00-G-IJ-0005106 y 06-G-IJ-0008496 del 28 de septiembre de 2000 y 27 de noviembre de 2006, se declaró la inactividad y disolución de varias compañías, entre las que se encuentra la compañía **ADAMO S.A.** con domicilio en esta ciudad;

QUE la referida compañía ha presentado los balances hasta el ejercicio económico de 2.006

QUE la compañía **ADAMO S.A.** ha superado las causales de inactividad y disolución;

En ejercicio de sus atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resolución No. ADM-86351 de 8 de diciembre de 1986; y, ADM-05058 de 15 de abril de 2005;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO las resoluciones 00-G-IJ-0005106 y 06-G-IJ-0008496 del 28 de septiembre de 2000 y 27 de noviembre de 2006 en lo que corresponde a la compañía **ADAMO S.A.**

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR con esta resolución al representante legal de la compañía **ADAMO S.A.**

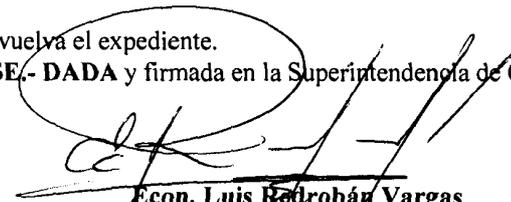
ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se tome nota de la presente resolución al margen de las resoluciones Nos. 00-G-IJ-0005106 y 06-G-IJ-0008496 del 28 de septiembre de 2000 y 27 de noviembre de 2006.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución al Delegado General del Servicio de Rentas Internas del Ministerio de Finanzas.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

NOTIFIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

17 OCT 2007


Econ. Luis Redroban Vargas
**ESPECIALISTA DE CONTROL DEL DEPARTAMENTO
DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN
DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL**



NUMERO DE REPERTORIO: 9.036
FECHA DE REPERTORIO: 26/feb/2009
HORA DE REPERTORIO: 17:40

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL

1.- **Certifica:** que con fecha veintiséis de Febrero del dos mil nueve queda inscrita la Resolución N° **06-G-IJ-0008496**, dictada el **27 de noviembre del 2006**, por el Subdirector Jurídico del Departamento de **Disolución y Liquidación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, Ab. Enrique Dominguez Villegas**, Rectificada mediante Resolución No. 07-G-IJ-0005386 dictada el 16 de Agosto del 2.007 por el Director Jurídico del Departamento de Disolución y Liquidación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, que contiene la **Disolución**, de las compañías mencionadas en la misma, de fojas **22.818 a 22.854**, Registro Mercantil número **3.840**.- **2.-** Se tomó nota del contenido de estas Resoluciones, al margen de las inscripciones respectivas.- **3.-** Se **Exceptúan** las siguientes compañías: **BENEFICIAMIENTO E INDUSTRIALIZACIÓN ARROCERA BITARROZ S.A.**, por error en el cantón dice: cantón Guayaquil, siendo lo correcto: cantón Quito.- **HIPEROIL S.A.**, por cuanto su domicilio está en Quito.- **DILFE S.A.**; **EMANSU S.A.**; **EMBANASER C.A. EMBARCADORA DE BANANOS Y SERVICIOS MULTIPLES**; **EMBARCACIONES TROPICALES EMMAR S.A.**; **EMCADE S.A. EMPRESA DE CAPACITACION Y DESARROLLO**; e, **IMPULSOCORP S.A.**; por estar Disueltas.- **4.-** Se **Deja Sin Efecto** las siguientes compañías: **ADAMO S.A.**, mediante Resolución No. 07-G-IJ-0006874 dictada el 17 de Octubre del 2.007 por el Especialista de Control del Departamento de Disolución y Liquidación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil.- **ADMINISA S.A.**, mediante Resolución No. 07-G-IJ-0005618 dictada el 24 de Agosto del 2.007 por el Director Jurídico de Disolución y Liquidación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil.- **AGRICOLA VIVERICO AGRIVIVE S.A.**, mediante Resolución No. 07-G-IJ-0003888 dictada el 15 de Junio del 2.007 por el Especialista de Control del Departamento de Disolución y Liquidación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil.- **ARGOMACRO S.A.**, mediante Resolución No. 08-G-IJ-0000340 dictada el 22 de Enero del 2.008 por el Especialista de Control del Departamento de Disolución y Liquidación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil.- **CARCIOFO S.A.**, mediante Resolución No. 07-G-IJ-0004442 dictada el 6 de Julio del 2.007 por el Especialista de Control del Departamento de Disolución y Liquidación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil.- **CARFACORP S.A.**, mediante Resolución No. 07-G-IJ-0005276 dictada el 9 de Agosto del 2.007 por el Director Jurídico de Disolución y Liquidación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil.- **COFETUG**





C.A. COMERCIO FEDERADO DEL TRANSPORTE DEL GUAYAS, mediante Resolución No. 07-G-IJ-0007126 dictada el 26 de Octubre del 2.007 por el Especialista de Control del Departamento de Disolución y Liquidación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil.- **COLELA S.A.**, mediante Resolución No. 07-G-IJ-0005387 dictada el 16 de Agosto del 2.007 por el Director Jurídico de Disolución y Liquidación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil.- **COMPAÑÍA AGROINDUSTRIAL OCHOCAN S.A.**, mediante Resolución No. 07-G-IJ-0006618 dictada el 3 de Octubre del 2.007 por el Especialista de Control del Departamento de Disolución y Liquidación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil.- **CONSTRUCDUR S.A.**, mediante Resolución No. 07-G-IJ-0005879 dictada el 4 de Septiembre del 2.007 por el Especialista de Control del Departamento de Disolución y Liquidación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil.- **CONSTRUCTORA PEYA S.A. PEYASA**, mediante Resolución No. 06-G-IJ-0008653 dictada el 4 de Diciembre del 2.006 por el Director Jurídico de Disolución y Liquidación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil.- **CORPAQUAR S.A.**, mediante Resolución No. 08-G-IJ-0002357 dictada el 25 de Abril del 2.008 por el Especialista de Control del Departamento de Disolución y Liquidación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil.- **CUBASA S.A.**, mediante Resolución No. 07-G-IJ-0005583 dictada el 23 de Agosto del 2.007 por el Director Jurídico de Disolución y Liquidación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil.- **DISCONTI S.A.**, mediante Resolución No. 06-G-IJ-0008785 dictada el 7 de Diciembre del 2.006 por el Especialista de Control del Departamento de Disolución y Liquidación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil.- **DISOMAR S.A.**, mediante Resolución No.08-G-IJ-0000946 dictada el 20 de Febrero del 2.008 por el Especialista de Control del Departamento de Disolución y Liquidación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil.- **DRUMEL S.A.**, mediante Resolución No. 07-G-IJ-0005034 dictada el 31 de Julio del 2.007 por el Especialista de Control del Departamento de Disolución y Liquidación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil.- **ESCALZA S.A.**, mediante Resolución No. 07-G-IJ-0006985 dictada el 22 de Octubre del 2.007 por el Especialista de Control del Departamento de Disolución y Liquidación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil.- **EUROGRAF S.A.**, mediante Resolución No. 07-G-IJ-0005328 dictada el 15 de Agosto del 2.007 por el Director Jurídico de Disolución y Liquidación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil.- **FIDELA S.A.**, mediante Resolución No. 08-G-IJ-0003537 dictada el 17 de Junio del 2.008 por el Director Jurídico de Disolución y Liquidación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil.- **FINASET S.A.**, mediante Resolución No. 07-G-IJ-0004306 dictada el 4 de Julio del 2.007 por el Especialista de Control del Departamento de Disolución y Liquidación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil.- **FIORIANI S.A.**, mediante Resolución No. 07-G-IJ-0004598 dictada el 13 de Julio del 2.007 por el Especialista





de Control del Departamento de Disolución y Liquidación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil.- **GALDO S.A.**, mediante Resolución No. 07-G-IJ-0005617 dictada el 24 de Agosto del 2.007 por el Director Jurídico de Disolución y Liquidación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil.- **GANFONI S.A.**, mediante Resolución No. 08-G-IJ-0001875 dictada el 7 de Abril del 2.008 por el Director Jurídico de Disolución y Liquidación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil.- **GRINASA S.A.**, mediante Resolución No. 07-G-IJ-0003052 dictada el 9 de Mayo del 2.007 por el Director Jurídico de Disolución y Liquidación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil.- **GRUMENFE S.A.**, mediante Resolución No. 07-G-IJ-0002643 dictada el 24 de Abril del 2.007 por el Especialista de Control del Departamento de Disolución y Liquidación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil.- **IMPORTADORA EL TRIUNFO S.A. IMELTRISA**, mediante Resolución No. 07-G-IJ-0007042 dictada el 23 de Octubre del 2.007 por el Especialista de Control del Departamento de Disolución y Liquidación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil.- **INMOBILIARIA CAISTCU CAISTCUSA**, mediante Resolución No. 07-G-IJ-0000840 dictada el 6 de Febrero del 2.007 por el Especialista de Control del Departamento de Disolución y Liquidación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil.- **INMOBILIARIA CUCIÑO S.A.**, mediante Resolución No. 07-G-IJ-0002240 dictada el 5 de Abril del 2.007 por el Especialista de Control del Departamento de Disolución y Liquidación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil.-

ORDEN: 9036



S

REVISADO POR:



AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA